

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE ENERO DE 2017

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día diecinueve de enero de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro. Asiste la Interventora Municipal Dña. Concepción Presa Matilla.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Toma la palabra el Sr. Alcalde y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación con relación al acta de la Junta de Gobierno Local del día 12 de enero de 2017, que se han distribuido junto con la convocatoria.

Toma la palabra el Concejales D. Santiago Molina y señala que en la página, A 1700970 a la vuelta en el punto relativo al reconocimiento de trienios a favor de varios empleados municipales, por razón de parentesco, no intervino en ese asunto, ni tampoco en la votación, lo que no consta en Acta, por lo que hay un error que hay que subsanar.

Interviene el Concejales D. Mario López Palomeque y manifiesta que se va a abstener en este punto puesto que no asistió a la sesión anterior.

A continuación se sometió a votación el presente asunto que arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor: D. Javier Cuesta Moreno, D. José Luis Flórez Rubio, Dña. Almudena Gómez Garbardino, D. Fernando Montejo Vivo y D. Santiago Molina Mejía (Cinco en total)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: D. Mario López Palomeque (Uno en total).

En consecuencia la Junta de Gobierno Local por mayoría de cinco votos a favor, ninguno en contra y una abstención acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de enero de 2017, con la rectificación antes señalada, en lo referente al reconocimiento de trienios para el personal municipal, que no participó ni en el asunto ni en la votación el Concejales D. Santiago Molina.

2º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que han solicitado concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

4º Acuerdo si procede relativo al abono de diferencia de complemento específico por las funciones de tesorero. A continuación se procede a dar lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo a la solicitud presentada, en la que solicita le sea abonada la diferencia salarial de los complementos de destino y específico correspondiente al puesto de Tesorero, desde el día 28 de noviembre al 31 de diciembre de 2016 ambos inclusive, para el que fue nombrado con carácter accidental.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de los informes favorables emitidos por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y por la Interventora Municipal, por unanimidad,

acuerda reconocer la cuantía que se recoge en el complemento de destino y específico por ejercer funciones de Tesorero Municipal, por un importe de 1.155,75 euros brutos por el periodo desde el día 28 de noviembre al 31 de diciembre de 2016 ambos inclusive.

5º Acuerdo si procede relativo al reconocimiento nivel complemento de destino. A continuación se dio lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo a la solicitud presentada para el reconocimiento del Complemento de Destino nivel 16, habiendo adquirido éste y consolidado en su anterior puesto de policía local en el Ayuntamiento de Ajalvir.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe favorable emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y el informe favorable emitido por la Interventora Municipal, por unanimidad, acuerda reconocer el reconocimiento del Complemento de Destino nivel 16, así como el abono de las retribuciones correspondientes al mismo, desde el mes de marzo de 2013.

6º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de suministro, mediante arrendamiento, de equipos multifunción. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre se declara la oferta presentada por SERPROSA como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, concediendo al interesado un plazo de 10 días para que presentara la documentación preceptiva, y que en fecha 11 de enero, el interesado presenta determinada documentación, la cual ha sido valorada por el Departamento de Contratación, que informa sobre su corrección. Añade que no obstante, el requerimiento remitido incluía la solicitud de determinada documentación técnica, que al igual que fue valorada por el Departamento de Nuevas Tecnologías respecto al adjudicatario inicialmente propuesto, debe ser valorada en este momento al objeto de comprobar su corrección.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: remitir la documentación remitida por la mercantil SERPROSA en fecha 11 de enero al Departamento de Nuevas Tecnologías, al objeto de que se emita informe acerca de la documentación técnica aportada, todo ello con carácter previo a la adopción del acuerdo de adjudicación definitivo.

7º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de desierto del procedimiento de adjudicación del contrato de servicios postales y telegráficos. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 19 de enero de 2017 se ha emitido por parte de la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento, propuesta consistente en declarar desierto el presente procedimiento, y ello en base a las razones que se transcriben a continuación al objeto de servir de motivación y a los debidos efectos informativos, de acuerdo con el acta de fecha 19 de enero que señala literalmente lo siguiente:

“Vista y analizada la documentación y la propuesta presentada la Mesa de Contratación constata que de la misma se concluye que el servicio ofertado no se corresponde con lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas, en aspectos determinantes y que se consideran irrenunciables para esta Administración.

Así, entre las consideraciones de las que parten los Pliegos se encuentra el hecho fundamental de que por parte del ayuntamiento se delega todo el trabajo a la empresa adjudicataria, a excepción de la elaboración y entrega de los listados correspondientes, correspondiendo por su parte a la empresa llamada a ejecutar el servicio el resto de funciones.

Como ejemplo de lo anterior, el Pliego de Prescripciones Técnicas señala en su cláusula 2.1, referida al protocolo de recogida de los envíos, las siguientes referencias:

“El tratamiento de los envíos deberá ser realizado por el adjudicatario el mismo día de su recogida [...]. El ayuntamiento proporcionará al adjudicatario los listados donde se relacione individualizadamente la correspondencia recogida por el adjudicatario [...] El adjudicatario deberá devolver en el plazo de 48 horas copia sellada de estos documentos, con la correspondencia clasificada y con identificación del franqueo procedente [...].”

Por su parte, de la oferta presentada (por ej. en página 32) se concluye que es al ayuntamiento al que le correspondería la ejecución de estas funciones previas, como la elaboración de los albaranes, el franqueo, la clasificación de los envíos por peso y otros criterios etc.

Como quiera que dicho protocolo ya es el existente en la actualidad, y que el presente procedimiento de contratación busca precisamente la externalización de toda función que no sea la entrega al adjudicatario de los documentos a repartir, esta Mesa considera que la propuesta presentada no se adecúa a los parámetros y exigencias previstas en los Pliegos ni al objeto del presente procedimiento.”

A la vista de dicha propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar desierto el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios postales y telegráficos.

8º Acuerdo, si procede, relativo a la solicitud de conformidad respecto a solicitud de sucesión de empresa contratista. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala mediante escrito de fecha 10 de enero de 2017, registrado de entrada con el número 318, Miriam Herrero García del Castillo solicita conformidad expresa de este ayuntamiento respecto a la cesión de los dos contratos que mantiene con este ayuntamiento a favor de la mercantil INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS SL.

A la vista del informe favorable del Departamento de Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aceptar la solicitud de Miriam Herrero García del Castillo fecha 10 de enero de 2017 respecto a la cesión de los dos contratos que mantiene con este ayuntamiento a favor de la mercantil INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS SL.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay dos puntos urgentes que tratar en esta Junta, el primero relativo a formalizar un contrato de arrendamiento del local ubicado en la parcela R-6 con la empresa MERC 29 S.L. hasta el día 31 de marzo de 2017, y el segundo relativo a la rectificación de un error material en un acuerdo adoptado del expediente sancionador PS 12/16. Añade que la urgencia viene motivada por el hecho de que no dio tiempo a incluirlos en el orden del día de la presente sesión, y para no demorarlo más, propone como ha dicho antes, su declaración de urgencia, para su debate en esta Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta los siguientes puntos que se señalan a continuación.

Acuerdo, si procede, relativo a la celebración de un contrato de arrendamiento con la empresa MERC 29 S.L.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se suscribió un contrato con Hecesa para el alquiler de un local, con carácter provisional propiedad de esta Empresa en la parcela R6 del Sector 5 “La Retamosa”, contrato que se ha ido renovando, ante la falta de edificios municipales en donde ubicar algunas instalaciones como el Juzgado de Paz. Añade que la mercantil MERC 29 S.L. en fecha 21 de Diciembre ha adquirido dicho inmueble, sin embargo, como al parecer no tiene inconveniente en seguir con el alquiler como plazo máximo hasta el día 31 de Marzo de 2017, y teniendo en cuenta que todavía el nuevo edificio multifuncional, en donde se van a ubicar tanto el Juzgado de Paz, como resto de salas que se vienen utilizando en ese local para la realización de actividades municipales, no se ha finalizado, pero, es probable que tal hecho se produzca en el mes de Abril, considera conveniente formalizar un contrato de alquiler con esta nueva empresa, hasta la fecha señalada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

1.- Tomar razón de la subrogación de la Mercantil MERC 29 S.L. desde el día 21 de Diciembre de 2016 en la posición de arrendadora que hasta entonces ostentaba la Sociedad Hecesa Inmobiliaria en el contrato de arrendamiento de un local provisional propiedad de esta sociedad, sito en la parcela R6 del 6 del Sector 5 “La Retamosa”, firmado con el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

2.- Ampliar nuevamente la duración del contrato de arrendamiento con la Mercantil MERC 29 S.L., hasta el día 31 de marzo de 2017, fecha en la que quedará definitivamente finalizado, debiendo dejar las instalaciones libres, en los términos pactados en el presente contrato de arrendamiento que se firma y a plena disposición de la parte arrendadora.

Acuerdo, si procede, relativo a la rectificación de error material del acuerdo adoptado en la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el 12 de enero de 2017. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha producido un error de transcripción en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del día 12 de enero de 2017 relativo a la resolución del expediente sancionador PS 12/16, ya que la Ley a la que se referencia, no es la que se ha aplicado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda rectificar el error material producido en el acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 12 de enero de 2017, en base a lo establecido en el art. 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, modificando el mismo que quedaría redactado de la siguiente forma: “PRIMERO: Imponer, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de protección de los animales domésticos (LPAD), (artículos 41.3.e y 41.2.c)

- una sanción de 1.203,03 euros por la comisión de una infracción grave (no vacunación del animal).
- una sanción de 2.404,06 euros por la comisión de una infracción muy grave (abandono del animal).”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo trece horas y quince minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 19 de enero de 2017.